

¿Qué pasa con los medicamentos vencidos de generación domiciliaria en la ciudad de Córdoba?

Por Farm. Damián Olmos. Centro de Información de Medicamentos (CIME). Facultad de Ciencias Químicas. UNC

Realidad de los medicamentos vencidos

Es muy frecuente que en nuestro domicilio, trabajo, escuela e incluso en el automóvil tengamos un botiquín de primeros auxilios e, incluso, la famosa “caja de remedios”.

Muchas veces, cuando llega el momento de utilizar algún medicamento nos encontramos con que están vencidos o en mal estado de conservación. En el mejor de los casos nos fijaremos en la fecha de vencimiento, si es que no lo consumimos ya vencido, sin tener en cuenta los riesgos que eso implica para nuestra salud.

Debido a que la gran mayoría de la población desconoce qué hacer con los medicamentos vencidos o en mal estado, los termina desechando en sus propios domicilios, ya sea en la pileta o junto con los demás residuos domiciliarios, ignorando el impacto ambiental que puede estar causando.

En nuestro país existe un vacío legal en cuanto a la recolección de los medicamentos vencidos provenientes de domicilios. La Ley 24.0511 de “Residuos Peligrosos” regula la correcta eliminación de medicamentos o productos farmacéuticos por parte de personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, quedando excluidos los residuos domiciliarios. A los efectos de esta ley, es considerado peligroso todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Los medicamentos y productos farmacéuticos son clasificados en el anexo II con el código Y02 e Y03.

En la Ciudad de Córdoba, se observa que este vacío legal no contempla un plan de acción para la recolección y el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos (medicamentos) generados en el domicilio. Las farmacias comunitarias, podrían hacerse cargo de recibir los medicamentos vencidos o en mal estado que el vecino les acercara para que se les dé la apropiada disposición final. Esto no ocurre ya que no están obligadas y porque conlleva un gasto logístico importante. Se le cobra al generador (es decir a las farmacias inscriptas para tal fin) por kilogramos de residuos generados, un costo que, por lo general, las farmacias no pueden afrontar en forma individual.

Actualmente el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba, para evitar que los medicamentos vencidos o en desuso sean descartados en forma incorrecta, se hace responsable de la recolección y transporte de los residuos peligrosos de sus farmacias adheridas. Sin embargo, si se intentara promover una campaña de recolección masiva de medicamentos de generación

¹ Residuos Peligrosos. Ley Nacional 24.051/1991 de 17 de Diciembre. Boletín Oficial, de 17/01/1992.

domiciliara vencidos o en desuso, el volumen que esto representaría sería difícil de solventar debido al costo enorme que trae aparejado.

Impacto en la salud y el ambiente

Desde el Centro de Información de Medicamentos de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas (Universidad Nacional de Rosario) en su Boletín Informativo: Medicamentos Vencidos y/o Deteriorados: ¿Cómo desecharlos?², establecen que la disposición incorrecta de este tipo de residuos trae aparejado un importante impacto ambiental, ya que la presencia en el agua de, por ejemplo, antibióticos y desinfectantes afecta al óptimo funcionamiento de procesos biológicos de tratamiento de aguas residuales, perjudica la vida acuática y mata microorganismos claves para el equilibrio del ecosistema. A su vez, los principios activos, sus metabolitos o sus productos de descomposición se bioacumulan en los tejidos de seres vivos y pueden originar efectos tóxicos y crónicos, tales como efectos estrogénicos, genotóxicos, cancerígenos y teratogénicos, así como resistencia antibiótica. Por otra parte, el desecho de fármacos en condiciones poco eficientes y sin seguridad, puede conducir a que medicamentos vencidos o deteriorados terminen en manos de personas que viven del cirujeo o ingresen nuevamente al sistema de comercialización, a través del sector informal.

Entonces ¿Qué se debe hacer con los medicamentos vencidos?

En los últimos años, en distintas partes del país se han planteado esta pregunta y la resolvieron por medio de la sanción de ordenanzas municipales donde quedan establecidos convenios entre los Gobiernos Municipales junto con los Colegios de Farmacéuticos.

Como ejemplos se pueden mencionar las Campañas o programas de recolección de medicamentos vencidos o en desuso domiciliarios que emplean a las farmacias como punto de recepción:

Remeven³ (Recolección de Medicamentos Vencidos), Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Gestión de medicamentos vencidos en Tucumán⁴.

Colegio de Farmacéuticos de Tucumán en conjunto con el Centro de Ingeniería Ambiental de la Universidad Tecnológica Nacional.

Puntos Amarillos: Programa de descarte de medicamentos caducados en domicilio⁵. Rosario, Provincia de Santa Fe.

“Programa de Recolección de Medicamentos Vencidos y/o en desuso domiciliarios por intermedio de las Farmacias”⁶ La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Para la Ciudad de Córdoba es necesario crear un decreto reglamentario que complemente la actual Ordenanza 9612/967 de la Municipalidad de Córdoba (generación, manipulación,

² <http://www.fbioyf.unr.edu.ar/uof/redcim/redcim209medicvencidsdet.pdf>

³ <http://servicios.cofa.org.ar/CorreoFarmaceutico/CORREO91.pdf>

⁴ http://www.cofatuc.org.ar/sec_ap/trabajo_gestion_medicamentos_vencidos.pdf

⁵ <http://www.rosario.gov.ar/web/servicios/salud/modelo-de-gestion/medicamentos/puntos-amarillos-programa-de-descarte-de-medicamentos>

⁶ <http://www.colfarma.org.ar/Prensa%20y%20Difusion/Boletines%20FPDF/BOLET%3%8DN%20FARMAC%3%89UTICO%20BONAERENSE%20NRO%20404.pdf>

⁷ Residuos. Ordenanza Municipal 9.612/1996 de 27 de Diciembre. Boletín Municipal, número 2046, página: 03-31, de 28-02-1997. Ciudad de Córdoba.

operación, transporte, tratamiento y disposición final de las distintas categorías de residuos, desechos o desperdicios), donde se regulen las actividades y procedimientos que sean necesarios llevar a cabo en campañas o programas de recolección de medicamentos vencidos y/o en desuso domiciliarios por intermedio de las farmacias comunitarias.

Agradecimientos

A la Dra. María Rosa Mazzieri, al Dr. Santiago Palma y a la Dra. Nancy Sola por la lectura crítica del presente manuscrito.